



ACTA-BORRADOR N° 24/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D: Alberto Arranz Núñez.

AUSENTES:

7. D. Jorge Barragán Ulloa.
8. D^a. Teresa Rebollo García.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín**.

ACUERDOS:

Relación de expedientes y asuntos que han de formar parte del orden del día:

1. Darse por enterada esta Junta de Gobierno Local de las modificaciones dispuestas por la alcaldesa en cuanto a su composición personal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las modificaciones llevadas a cabo en la composición de este órgano.

2. Acta 23/2016 de la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2016.

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 04/11/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 23/2016).

3. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta de la sentencia núm. 1437/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) por la que se desestima el recurso de apelación núm. 340/2016 interpuesto frente sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valladolid de 8 de abril de 2016 dictada en el



PA 193/2015, todo ello con condena a la parte apelante al pago de las costas procesales de este recurso de apelación con un máximo de 1.000 €.

2.2 Se da cuenta del decreto núm. 1342/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por el que se tiene por ejecutada íntegramente la sentencia núm. 749/2015, declarada firma por resolución de 09 de julio de 2015, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2.3. Se da cuenta del auto de 03.11.2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid):

A petición de la representación procesal de este Ayuntamiento se aclara la sentencia núm. 1193/2016 de 29/07/16 de dicha sala dictada tras recurso de apelación núm. 138/16 formulado por D. Pedro Andrés Estévez Alonso contra sentencia de 04/12/15 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valladolid dictada en procedimiento abreviado 57/2015 seguido a instancia de D. Pedro Andrés Estévez contra una resolución de la Alcaldía de 11/02/15 a través de la cual se contestaba al escrito presentado por dicho señor el 10/02/15 y en el que solicitaba que la cuantía global del complemento específico de los miembros del cuerpo de la Policía local se desglosase en el subconceptos o circunstancias determinativas de la valoración de cada puesto de trabajo previstas en la normativa aplicable.

De conformidad con la parte dispositiva del auto de 03/11/16 y de acuerdo con el razonamiento jurídico único que el mismo contiene la sentencia núm. 1163/ de 29/07/16 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, quedaría aclarada del siguiente modo:

.../...

“Solicita el Ayuntamiento apelado que se aclare, para facilitar la ejecución de la sentencia, cuál es el alcance de la condena que se la efectúa en el fallo de la sentencia referida a que “informa por escrito de los subconceptos integrantes del complemento específico de los miembros de la policía local de conformidad con el art. 4.2 del RD 861/1986”.

Si el complemento específico retribuye las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, el informe debe comprender, consecuentemente, qué condiciones particulares se están retribuyendo (subconceptos) y cuál es la cuantificación de cada una de las partidas remuneradas que suman el importe percibido como tal complemento por los miembros de la policía local.”

4. Aprobación, si procede, concesión de subvenciones.

4.1. Resolución de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de de ayudas al transporte escolar curso 2015/2016

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al transporte escolar curso 2015-2016.

En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el Alcalde mediante decreto nº 2015001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º- Aprobar la resolución definitiva de las ayudas al transporte escolar para el curso 2015/2016, por importe de 1.433,35 €, de conformidad con el siguiente detalle:



Relación de interesados que obtienen la condición de beneficiarios y ayuda concedida.

DNI	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ABONAR
12344176F	1,5	250 €	295,64 €	250 €
12508254A	2	250 €	409,89 €	250 €
12342348L	1,5	250 €	66,80 €	66,80 €
12344824B	1,5	250 €	63,85 €	63,85 €
12341657H	2	250 €	120,75 €	120,75 €
12340909Y	2	250 €	No Justifica	0 €
12344572N	2	250 €	259,96 €	250 €
12345418F	1	250 €	61,40 €	61,40 €
12343678S	1,5	250 €	37,85 €	37,85 €
12338598H	1	250 €	82,70 €	82,70 €
12509510V	1,5	250 €	425,70 €	250 €

Relación de interesados que no cumplen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
12343165P	4. e) Nivel de renta
12326011N	10.a) Solicitud fuera de plazo
12345386K	4. e) Nivel de renta
12345857D	4. e) Nivel de renta
12343530M	4. e) Nivel de renta
12344337F	4. e) Nivel de renta
12342207Q	4. e) Nivel de renta
12344631W	4. e) Nivel de renta
12343408k	4. e) Nivel de renta
12346698E	4. e) Nivel de renta
12344148W	1 Curso 2016-2017
12344868D	4. e) Nivel de renta
12344465C	4. e) Nivel de renta
12341891E	1 Curso 2016-2017

2º- Efectuar el pago a los beneficiarios de las ayudas al transporte escolar curso 2015-2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/ 48003.

4.2. Concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del municipio de Medina del Campo para actividades juveniles durante el año 2016.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades juveniles durante 2016, en ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el alcalde mediante decreto nº 2015001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º- Aprobar, la resolución de la subvención a las asociaciones juveniles para la organización de actividades en el año 2016, por importe de **1.000,00 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

AA.JJ	PROYECTO	COSTE ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211.	"Conocimiento del esculptismo"	1.200,00€	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL				1.000,00 €

2º- Efectuar el pago del anticipo que según la base duodécima de las bases de la convocatoria, siendo este el 50% del importe de la subvención concedida (500 €).



4.3. Concesión de subvenciones a los clubes deportivos para deporte de representación año 2016.

Visto el expediente relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de deporte representación durante el año 2.016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1. Conceder las subvenciones que se indican a continuación a los siguientes clubes/asociaciones deportivas:

Subvención CLUB GIMNÁSTICA MED1NENSE.-	644,88 €
Subvención CLUB SARABRIS EQUIPO MASCULINO:	243,95 €.
Subvención CLUB SARABRIS EQUIPO FEMENINO	270,48 €.
Subvención CLUB DEPORTIVO MEDINENSE:	2.617,12 €
Subvención CLUB DEPORTIVO LUDIC:	2.022,32 €.

2. Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.4. Concesión de subvenciones a los clubes deportivos para actividades deportivas puntuales año 2016.

Visto el expediente relativo a las subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas puntuales durante el año 2.016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1. Conceder las subvenciones que se indican a continuación, para los Clubes y las actividades que se señalan:

Subvención C. ATLETISMO MOTA Cross Atmosfera Sport:	488,10 €
Subvención C. ATLETISMO MOTA Cross Bañerario:	500 €
Subvención C. ATLETISMO MOTA San Silvestre:	500 €
Subvención C.P. LUDICTg 24 Horas:	577,82 €
Subvención C.TENIS MEDINA J- Diputación:	1.106,99 €
Subvención C.TENIS MEDINA T§ Navidad:	1.000 €
Subvención C.TENIS MEDINA T- Mójate con Hunter:	500 €
Subvención C.CICLISTA Copa Escuelas Ruta:	486,21 €
Subvención C.CICLISTA 2g Etapa Criterium:	375,56 €
Subvención C.CICLISTA Etapa Final Criterium :	375,56 €
Subvención C.CICLISTA Marcha Cochinillo:	720,26 €.-
Subvención MOTOCLUB VILLA MEDINA MotoCross :	632,43 €
Subvención CLUB PADEL T9 San Villa Ferias:	999,80 €
Subvención CLUBTRIMEDCA Duatlon :	576,24€
Subvención CLUB CICLOTURISTA Marcha Concordia:	352,58 €
Subvención CLUB MOSUEROS CASTELLANOS Curso lance y pesca:	189,04 €

2. Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5. Aprobación, si procede, anulación de recibos en ejecutiva. Propuestas: 02,03 y 04 /2016.

Vistos los informes del recaudador y el tesorero Municipal, con el intervenido y conforme del Sr. interventor, en relación con los expedientes de apremio cuyos titulares se incluyen en las propuestas de baja de recibos que se adjuntan, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Anular y dar de baja en las cuentas correspondientes las deudas cuyas liquidaciones constan en los listados adjuntos con los datos que a continuación se detallan:

PROPUESTA Nº	MOTIVO	Nº RECIBOS	IMPORTE
2016/02	Vehículos Antiguos (Ord. Fiscal nº3)	248	22.726,35
2016/03	Valores Antiguos (2002)	436	52.215,34
2016/04	Valores Incobrables (Multas)	159	10.936,94

6. Anulación de liquidaciones tributarias y de precios públicos correspondientes a las relaciones 14GTBV01 Y 14GTBE02.

Visto el informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Parte expositiva:

La Administración está obligada a anular, de oficio o a instancia de parte, algunas liquidaciones de tributos y de precios públicos después de ser emitidas, debido a que deben adecuarse a la realidad jurídica, a las resoluciones dictadas por las Administraciones que tienen atribuida la gestión censal de algunos de sus tributos o adolecen de algún error que se acredita con posterioridad a su emisión.

Fundamentalmente, en los tributos cuya gestión censal corresponde a otra Administración como lo son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando existe una resolución o modificación en la inscripción proveniente de la Gerencia Regional del Catastro, de la Dirección General de Tráfico o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respectivamente, que afecta a ejercicios ya devengados, es preciso anular la liquidación emitida para aprobar otra con los datos correctos que se ajusten a la inscripción censal. Dentro de este grupo se encuentran múltiples causas que hacen necesario anotar una propuesta de baja en el sistema y aprobar una nueva liquidación: cambio del sujeto pasivo, transferencia del vehículo, nueva valoración catastral, baja de la finca objeto de gravamen, etc.

En otros casos, en los tributos cuya gestión censal corresponde al Ayuntamiento y en los precios públicos, también se producen causas que originan la propuesta de baja de una liquidación y la aprobación de otra nueva (errores en la base imponible, en las domiciliaciones bancarias, cambio de titular, reconocimiento de exenciones y otros beneficios fiscales, concesión de bajas en las Escuelas Municipales, talleres, etc.).

Fundamentos de derecho:

PRIMERA.- Por decreto de Alcaldía nº 2015001175 de fecha 15 de junio de 2015, se resolvió delegar en la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento una serie de atribuciones cuya titularidad originaria corresponde a la Sra. Alcaldesa; en concreto, entre las materias objeto de delegación, figura en el apartado 11ª *“La aprobación de la anulación de toda clase de recibos, liquidaciones de tributos, de precios públicos que hayan sido girados con independencia de su cuantía y las bajas en derechos económicos liquidados y reconocidos a favor del Ayuntamiento tanto de carácter tributario como no tributario, con independencia de su cuantía, tanto si se refieren a ejercicio corriente como a ejercicios cerrados”*.

SEGUNDA.- Resulta de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos del Ayuntamiento de Medina del Campo

Parte resolutive:

PRIMERO.- ANULAR las liquidaciones tributarias y de precios públicos que figuran en el listado que contiene la propuesta de anulación de recibos, relación 14GTBV01, que se inicia con el recibo nº 201423752 y finaliza con el nº 201616627, constando de 389 recibos y ascendiendo el importe total de las anulaciones a la cantidad de 87.943,63 euros correspondientes a los conceptos tributarios y de precios públicos que constan en la relación adjunta y por los motivos que en cada supuesto se señalan, que han quedado acreditados documentalmente en el expediente, habiéndose generado, en los casos en que así ha procedido, nuevas liquidaciones para su adecuación a la realidad jurídica y conforme a las resoluciones dictadas por las Administraciones que tienen atribuida la gestión censal en los diferentes tributos.

SEGUNDO.- ANULAR las liquidaciones tributarias que figuran en el listado que contiene la propuesta de anulación de recibos, relación 14GTBE02, que se inicia con el recibo nº 200135952 y finaliza con el nº 201566082, constando de 348 recibos y ascendiendo el importe total de las anulaciones a la cantidad de 121.192,56 € euros – de los que 540,25 se refieren al Recargo Provincial del IAE - correspondientes a los conceptos tributarios y de precios públicos que constan en la relación adjunta y por los motivos que en cada supuesto se señalan, que han quedado acreditados documentalmente en el expediente, habiéndose generado, en los casos en que así ha procedido, nuevas liquidaciones para su adecuación a la realidad jurídica y conforme, en su caso, a las resoluciones dictadas por las Administraciones que tienen atribuida la gestión censal en los diferentes tributos.

7. Aprobación, si procede, de precios públicos: actividad ‘liga de pádel’ y ‘campus fútbol navidad 2016’.

7.1 Establecimiento de precio público por la participación en la actividad “liga de pádel 2016”

Visto el expediente así como los informes en él contenidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la actividad a desarrollar LIGA DE PADEL 2.016

Segundo.- La cuantía del precio público propuesta es la siguiente:

- Categorías Absolutas.-
 - Jugadores pertenecientes a la Escuela Municipal: **GRATUITO.**
 - Jugadores NO INSCRITOS en la Escuela Municipal:
 1. 15 €/jugador (categorías absoluta/femenina/mixta).
 2. 20 €/jugador si se inscriben en dos categorías.
 3. 5 €/jugador categoría Infantil.

7.2 Establecimiento de precio público por la participación en la actividad “Campus fútbol navidad 216”

Visto el expediente así como los informes en él contenidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la actividad a desarrollar CAMPUS FÚTBOL NAVIDAD 2.016.

Segundo.- La cuantía del precio público propuesta es la siguiente: 20,00 €/niño

8. Aprobación, si procede, devolución de fianzas.

8.1. Devolución de fianza por las obras construcción de la escuela infantil Castillo de Colores contratista: construcciones ACR.

Vista de la solicitud efectuada por la mercantil CONSTRUCCIONES ACR con CIF N° A31039746 mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2015 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2015011275, en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de construcción de de una escuela infantil publica dirigida a niñas y niños de 0 a 3 años, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorice la devolución de garantía definitiva del contrato de de obras de construcción de de una escuela infantil publica dirigida a niñas y niños de 0 a 3 años, por importe de 61.858,65€ a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES ACR S.A (CIF N° A31039746).

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución, etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones publicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

8.2. Devolución de fianza por el servicio de impartición de clases de aerobic cursos 2014/2015 y 2015/2016.

Vista de la solicitud efectuada por Pedro Jorge Pérez Nieto mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2016 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2016013053, en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicio de impartición de clases de aerobic cursos 2014/2015 y 2015-2016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de impartición de clases de aerobic cursos 2014/2015 y 2015/2016 por importe de 1.080,00 € a favor de Pedro Jorge Pérez Nieto (D.N.I. 12.334.881-G).

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución, etc.), al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones publicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

8.3. Devolución de fianza por el servicio de impartición de clases de dulzaina en la escuela municipal de música.

Vista de la solicitud efectuada por Rafael Cubillo Martín mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2016 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2016012564, en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicio de impartición de clases de dulzaina en la escuela municipal de música, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de impartición de clases de música por importe de 537,19€ a favor de Rafael Cubillo Martín (D.N.1.12.385.563V).

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución, etc.), al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

9. Aprobación, si procede, concesión de un anticipo reintegrable.

Visto el expediente así como los informes, y atendidos los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 4 de noviembre de 2016 y nº de orden 2016014428, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D. José M^a García Vilorio con DNI nº 12.317.261-W, personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita "anticipo de 1.000 € a reintegrar en los próximos doce meses, con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nómina, a razón de 100 € cada una a partir del mes de enero de 2017".

2º.- Con fecha 8 de noviembre de 2016, dicha petición es informada por la interventora (informe nº 204/2016) así como por el técnico de Administración General favorablemente de fecha 7 de noviembre de 2016 para una cantidad de 1.000€.

3º.- El día 8 de noviembre de 2016, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 1.000 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La base 38º.1 de ejecución del presupuesto establece "*Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por*



trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 7 de noviembre de 2016 favorable para una cantidad de 1.000 €, emitido por el técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 4 de noviembre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D. Jose M^a García Vilorio, funcionario de carrera de este Ayuntamiento en una plaza de encargado del servicio de Obras. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable por una cuantía de 1.000 €, a devolver en los próximos 12 meses de forma proporcional, con dos meses de carencia a razón de 100 €/mes.

Segundo.- En el expediente del funcionario no consta que tenga pendiente de devolución anticipo reintegrable alguno.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución, se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable D. José M^a García Vilorio por una cuantía de 1.000 € a devolver en 12 meses, siendo los dos primeros de carencia a razón de 100 €/mes.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.83000, habiéndose efectuado retención de crédito con nº de operación 220160012884.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por el trabajador de este Ayuntamiento D. José M^a García Vilorio, mediante escrito registrado de entrada el día 4 de noviembre de 2016 con nº de orden 2016014428 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: MIL EUROS (1.000 €).

Plazo de devolución: DOCE (12) MESES



Período de carencia: DOS MESES

Cuota mensual a descontar en nómina: CIEN EUROS (100€).

Si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

10. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones concedidas.

10.1. Justificación de subvención del convenio de colaboración con la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer (AFAMEC).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 15 de noviembre de 2016 de D^a Rosa Vegas Herrarte, encargada del seguimiento de la subvención, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Aprobar** la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la entidad AFAMEC con con CIF:G-47454558 por importe de 9.000 € de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer (AFAMEC).	Convenio colaboración	33.872,33 €	33.872,33 €	21.000,00€	9.000,00€

2º.- **Notifíquese** cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

10.2. Justificación de subvención del convenio de colaboración con la Junta Local de Semana Santa.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 10 de noviembre de 2016 de D Juan Alfredo Rodríguez, encargado del seguimiento de la subvención, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Aprobar** la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Junta Local de Semana Santa, con CIF:G-47264080 por importe de 6.000 € de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Junta Local de Semana Santa	Convenio 2016	6.031,90 €	6.031,90 €	3.000,00€	3.000,00€

2º.- **Notifíquese** cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.



10.3. Justificación de subvención a diversas asociaciones de carácter deportivo.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 28/10/2016 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, previo informe favorable de intervención, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a las distintas asociaciones deportivas y por los importes reflejados en la siguiente relación:

Entidad	Concepto	Importe Subv. 1ª Fase (€)	Importe Justificado (€)	Justificación Aceptada	Importe Pendiente de Abonar
Club Ciclista Medinense	Subvención Deporte Rendimiento Deportivo 1ª Fase 2016	1.026,88	2.190,10	1.026,88	1.026,88
Club Deportivo De Patinaje Y Hockey Medina Del Campo	Subvención Deporte Rendimiento Deportivo 1ª Fase 2016	3.134,38	3.785,01	3.134,38	3.134,38
Club De Atletismo Castillo De La Mota	Subvención Deporte Rendimiento Deportivo 1ª Fase 2016	1.877,50	2.318,00	1.877,50	1.877,50
Club Deportivo Sarabris	Subvención Deporte Rendimiento Deportivo 1ª Fase 2016	7.210,63	7.260,40	7.210,63	7.210,63
Club Gimnástica Medinense	Subvención Deporte Rendimiento Deportivo 1ª Fase 2016	2.283,75	2.454,11	2.283,75	2.283,75

11. Aprobación, si procede, revisión, a la baja, de la subvención (2- FASE) concedidas a diversos clubes deportivos.

Visto el expediente así como el informe de fecha 11/11/2016 de la encargada del seguimiento de la subvención, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º. Proceder a la revisión, a la baja, de la subvención (2ª FASE) concedida al CP Medinense al haber reducido un equipo esta temporada, conforme al siguiente detalle:

Subvención 25 fase C.D. Medinense.- 6.218,25 € (16.582 € x 3/8).

2º. Proceder a la revisión de las subvenciones (2ª FASE) concedidas al resto de Clubes, manteniéndose las cantidades asignadas mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 07/10/2016, conforme al siguiente detalle:

Subvención 2- Fase C.D. Sarabris.-	4.326,38 € (11.537 € x 3/8)
Subvención 25 Fase Gimnástica Medinense.	1.370,25 € (3.654 € x 3/8)
Subvención 25 Fase C.D. Natación Med.-	2.378,25 € (6.342 € x 3/8)
Subvención 25 Fase Club Atl. Mota.-	1.126,50 € (3.004 € x 3/8)
Subvención 25 Fase Club Patinaje Y Hockey	1.880,63 € (5.015 € X /8)
Subvención 25 Fase Club Ciclista Med.-	616,13 € (1.643 € X 3/8)



Total Subvenciones 25 fase.-17.916.39 €.

3º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

12. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de octubre de 2016.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el informe de Intervención. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de octubre de 2016 (nómina de noviembre de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		99,60	99,60
102	Antonio Castello, Ramiro		119,52	119,52
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		139,44	139,44
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		34,60	34,60
172	Corral Rodriguez, Juan		139,44	139,44
103	Diez Duque, Carlos		139,44	139,44
34	Estevez Alonso, Pedro A.		99,60	99,60
183	Fernandez Fidalgo, Ana		179,28	179,28
35	Garcia Galindo, Daniel		124,50	124,50
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		139,44	139,44
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00		300,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	39,84	96,59
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		79,68	79,68
2129	Perez Perez, Fernando		19,92	19,92
1852	Pisador Cesteros, Roberto		99,60	99,60
2374	Real Velasco, Jose Manuel Del		119,52	119,52
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		119,52	119,52
106	Sanz Zapatero, Manuel		179,28	179,28
105	Sobrino Mata, Eduardo		119,52	119,52
182	Suidan Bardon, Patricia		39,84	39,84
173	Uribe Tuya, Roberto De		119,52	119,52
29	Viña Hernandez, Eladio		139,44	139,44
	Seguridad 13200	356,75	2.290,54	2.647,29
40	Rebollo Duque, Begoña		232,80	232,80
	Tráfico 13300	0,00	232,80	232,80
1984	Herrera Melero, Ruben		1.655,41	1.655,41
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.655,41	1.655,41
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00		380,00
168	Calderon Cadenato, Jesus A.		36,30	36,30
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	142,36	282,36
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00		500,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	24,50	164,50
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	27,56	167,56
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		380,00
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00		380,00
119	Rodriguez Marcos, Jesus	430,00		430,00
	Obras 45000	2.490,00	230,72	2.720,72
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		210,22	210,22
124	Sanchez Perez, Jesus		215,67	215,67
	Cementerios 16400	0,00	425,89	425,89
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		37,81	37,81
	Limpieza Edificios 92003	0,00	37,81	37,81
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		80,93	80,93
	Mercados 43100	0,00	80,93	80,93
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	22,41	162,41
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	53,30	193,30
	Jardines 17000	280,00	75,71	355,71



1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		37,81	37,81
	Educación 32000	166,25	37,81	204,06
2387	Gomez Herrera, Pedro José	216,32		216,32
2382	Gutierrez Martin, Dionisio		45,15	45,15
1869	Roncero Caballero, David		75,25	75,25
	Subv Excyl 2016 45002	216,32	120,40	336,72
2039	Revuelta Camaron, Luis A.	600,00		600,00
	Subv Preplan 45001	600,00		600,00
1590	Fernández Justel, Mª Teresa		439,98	439,98
	Turismo Subv Preplan 2016 43204	0,00	439,98	439,98
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		43,80	43,80
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		31,85	31,85
1632	Martin Garcia, Yolanda		25,88	25,88
	Biblioteca 33200	0,00	111,49	111,49
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		62,14	62,14
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		78,41	78,41
825	Lopez Lorenzo, Antonio		127,56	127,56
315	Lopez Marcos, Arturo		167,46	167,46
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		127,76	127,76
828	Quinto Martin, Angel Domingo		92,02	92,02
827	Nieto Lopez, Angel Manuel		123,93	123,93
	Deportes 34000	0,00	779,28	779,28
1233	Botran Martin, Enrique		151,68	151,68
1855	Calvo Martin, Mª Desiré		72,24	72,24
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		48,16	48,16
2338	Gonzalez Casas, Mª Ines		18,06	18,06
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		39,13	39,13
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		152,12	152,12
1704	Sáez Gómez, Blanca		33,11	33,11
2177	Sanchez Vazquez, Alberto		21,07	21,07
1926	Sanz Martinez, Juan Pablo		21,07	21,07
	Deportes Temporales 34001	0,00	556,64	556,64
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		149,74	149,74
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		170,58	170,58
2099	Corona Roldan, Adrian		42,64	42,64
1952	Dueñas Pastor, Israel		64,92	64,92
1178	Fernandez Alonso, Rebeca		108,36	108,36
1179	Freire Maroto, Manuel J.		21,07	21,07
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		28,27	28,27
1226	Lopez Martin, M. Teresa		92,32	92,32
1425	Lorenzo Martin, Marta		197,16	197,16
856	Marcos Perez, Eduardo		74,60	74,60
1376	Marcos Perez, Alberto		55,36	55,36
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		31,28	31,28
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		21,07	21,07
1659	Navas Diez, Oscar		190,22	190,22
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		121,55	121,55
2003	Sanchez Valles, Tomas		21,07	21,07
1427	San Jose Revuelta, Margarita		31,60	31,60
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		39,13	39,13
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		51,67	51,67
1892	Simon Reguero, Rosalia		146,88	146,88
	Deportes F.D. 34002	0,00	1.659,49	1.659,49
2407	Moro Tapia, Mª Teresa		168,56	168,56
	Subv Personas Discapac 45053		168,56	168,56
2384	Espeso Capellan, Juan Manuel		84,28	84,28
	Subv Excyl 2016 45002		84,28	84,28
134	Jimenez Olmos, Carmen Mª		23,90	23,90
136	Ortega Alonso, Henar		76,68	76,68
135	Duque Lorenzo, Manuela Mª		43,31	43,31
	Turismo 43200	0,00	143,89	143,89
2206	Lorenzo Segovia, Mª Mercedes		155,84	155,84
	Turismo Subv Preplan 43204	0,00	155,84	155,84
1556	Galicia Garrido, Mª Adoracion		61,38	61,38
	Turismo Temp. 43203	0,00	61,38	61,38
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	1.675,88		1.675,88
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		332,50
10	Martinez Prados, Antonio Luis		374,36	374,36



		Admón. Gral. 92000	2.350,88	374,36	2.725,24
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		833,50		833,50
		Admón. Gral. Temp. 92001	833,50	0,00	833,50
18	Hurtado Martin, Eva M ^a			13,58	13,58
		Omic 49300	0,00	13,58	13,58
12	Fernandez Serrano, Monica			452,81	452,81
		Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	452,81	452,81
92	Gil Lorenzo, Benjamin			104,80	104,80
		Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	104,80	104,80
Total:			7.293,70	10.294,40	17.588,10

- *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
- **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

13. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de octubre de 2016.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de octubre de 2016 (nómina de noviembre de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACION
25	Alamo Benito, Gustavo	728,30
102	Antonio Castello, Ramiro	245,78
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	1.114,60
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	412,49
172	Corral Rodriguez, Juan	436,35
103	Diez Duque, Carlos	470,29
2130	Escudero De Benito, Oscar	303,37
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	633,76
183	Fernandez Fidalgo, Ana	228,81
35	Garcia Galindo, Daniel	910,48
107	Garrido Díaz, Jose Ignacio	463,50
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	460,56
1852	Pisador Cesteros, Roberto	477,99
2374	Real Velasco, Jose Manuel del	437,26
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	495,56
106	Sanz Zapatero, Manuel	463,50
105	Sobrino Mata, Eduardo	480,92
173	Uribe Tuya, Roberto De	880,40
29	Víña Hernandez, Eladio	1.013,21
Seguridad		10.657,13
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	651,14
124	Sanchez Perez, Jesus	507,52
Cementerio		1.158,66
70	Bruña Curiel, Santiago	212,48
98	Lozano Jimenez, Mariano	516,85
Jardines		729,33
132	Fernandez Perez, Susana	106,53
Ceas		106,53
84	Guerra Posadas, Beatriz	194,77
Biblioteca		194,77



827	Nieto Lopez, Angel Manuel	393,60
823	Perez Criado, Maria Jesus	40,07
	Deportes	433,67
2242	Nieto González, Alvaro	50,88
1704	Saez Gomez, Blanca	33,92
2335	Sanz Andrés, Juan Ignacio	65,00
	Deportes Temporales	149,80
1353	García Dorado, Francisco J.	101,76
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	50,88
1659	Navas Díez, Oscar	24,99
	Deportes Fijos Discontinuos	177,63
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	41,00
	Mercados	41,00
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	388,93
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	434,66
136	Ortega Alonso, Henar	507,69
	Turismo	1.331,28
61	Balsa Gonzalez, Victor	121,73
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	186,93
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	557,73
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	198,86
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	246,35
	Obras	1.311,60
2375	Bello Castaño, Jose Luis	76,18
2392	Erazo Mendoza, Gonzalo Ivan	46,41
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	128,90
2393	Kaddam, Mohamed	46,41
2040	Pisador Iglesias, Antonio	65,72
	Obras Subv Preplan	363,62
2382	Gutierrez Martin, Dionisio	24,99
2390	Perez Cantalapiedra, Jose Ignacio	55,34
	Subv Excyl	80,33
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	249,56
	Informatica	249,56
1759	Gomez Lorenzo, Isabel	106,17
1817	Macias Garcia, Mª Eugenia	164,84
	Administracion General	271,01
88	Delgado Zurdo, Carlos	1.297,03
	Gestion Deuda Y Tesoreria	1.297,03
	Total Listado	18.552,95

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

14. Aprobación, si procede, convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Universidad de Valladolid.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar la firma del convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Universidad de Valladolid, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN: La colaboración entre ambas entidades se desarrollará en cualquiera de los siguientes ámbitos:

1. En proyectos de investigación, desarrollo e innovación en cualquiera de los ámbitos de interés común de ambas entidades surgidos al amparo del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible *Medina 21* o de iniciativas similares que el Ayuntamiento de Medina del Campo pueda poner en marcha.



2. En tareas de asesoría científica y técnica conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001).
3. En el ámbito de la formación, a través de la colaboración en la impartición y/u organización de conferencias, charlas o jornadas, así como la posibilidad de realización de prácticas o Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) o fin de carrera por parte de estudiantes en el seno del Ayuntamiento de Medina del Campo, atendiendo la normativa vigente general y de la UVa para este tipo de actividades formativas regladas.
4. En el ámbito de la extensión universitaria, colaborando en la realización de actividades culturales cuya finalidad sea difundir a la sociedad los valores de la sostenibilidad territorial y el desarrollo sostenible y endógeno.

SEGUNDA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO: Como medios de coordinación y seguimiento de las diferentes actividades incluidas dentro del presente convenio marco de colaboración, y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse se constituirá una Comisión de Seguimiento Bilateral constituida por:

- Dos responsables científicos designados por el Rector de la UVa pertenecientes al Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid, siendo uno de ellos su director, que en el momento de la firma de este convenio es D. Juan Carlos Guerra Velasco.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Medina del Campo designados por éste, siendo uno de ellos su Alcaldesa Presidenta, o persona en quien delegue, que en el momento de la firma es Dña. María Teresa Martín López.

Para cumplir con las labores de seguimiento, se procederá a la realización de una memoria anual recogiendo un resumen de los proyectos, actividades y demás aspectos llevados a cabo como fruto del presente convenio marco de colaboración entre ambas entidades.

TERCERA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor el día siguiente del de su firma por ambas partes.

Su vigencia será de **CUATRO AÑOS**.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todo ello, sin perjuicio de continuar con las actuaciones que se encuentren en curso hasta su completa finalización si ello no infringe el ordenamiento jurídico.

CUARTA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que se incumplan las obligaciones que cada parte asume, así lo declarará de manera expresa la Comisión de Seguimiento del mismo proponiendo que se declare su extinción aunque no haya transcurrido el tiempo de su duración o la prórroga de la misma.

QUINTA.- FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS: En esta materia regirá el mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dado el carácter administrativo del presente documento.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN: Serán las establecidas con carácter general por el art. 51 de la LRJSP, sin que las partes consideren necesario añadir otras. Por otro lado los efectos de la resolución del presente convenio serán los establecidos por el art. 52 de dicho texto legal.



SÉPTIMA.- PUBLICIDAD Y REGISTRO: Ambas partes, en aras de la transparencia administrativa a la que están obligadas, cada una con sus propios medios, se comprometen a hacer pública la firma de este convenio y a inscribirlo en los respectivos registros de cada una, en consonancia con lo que establece el art. 144.3. de la LRJSP.

15. Asuntos de urgencia.

No hubo.

16. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y dieciocho minutos terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D^a. Teresa López Martín.

Fdo. Miguel Ángel Malagón Santamarta.